



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN CON O SIN NICOTINA Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

NACIONAL DE SERVICIOS SM S.A.S. en su compromiso con la promoción del bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, establece la presente política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y sistemas electrónicos de administración de nicotina, en concordancia con la normatividad colombiana vigente, como la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 2646 de 2008 y demás disposiciones aplicables.

La organización reconoce que el consumo de estas sustancias puede representar un riesgo para la salud, la seguridad, el desempeño laboral y el entorno de trabajo. Por ello, adopta un enfoque preventivo, educativo y de control, orientado al fomento de estilos de vida saludables y a la protección de todos los involucrados en sus operaciones.

- a)** Prohibición de trabajo bajo efectos de sustancias: No se permitirá el ingreso, permanencia ni desarrollo de actividades laborales por parte de personas que se encuentren bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas que puedan afectar su capacidad física o mental.
- b)** Prohibición de consumo y tenencia: Se prohíbe el consumo, tenencia, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas y sistemas electrónicos de administración de nicotina (incluidos vapeadores) dentro de las instalaciones de la empresa o durante el desarrollo de actividades laborales.
- c)** Prevención y promoción: Desarrollar e implementar programas de capacitación, sensibilización y prevención del consumo de sustancias, promoviendo hábitos de vida saludables y el bienestar integral de los trabajadores, con seguimiento a su ejecución y eficacia.
- d)** Medidas disciplinarias: Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes en caso de incumplimiento de esta política, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente.
- e)** Comunicación y socialización: Comunicar, socializar y garantizar la comprensión de esta política a todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de la organización; será difundida y estará disponible para las partes interesadas y será revisada periódicamente o cuando se presenten cambios normativos u organizacionales.

Para constancia de lo expuesto, se firma en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de febrero de 2026.

Última actualización: 2 de febrero de 2026.

BRAYAN JULIAN MENDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Nacional de servicios SM S.A.S